



Honorable Concejo Deliberante - Biblioteca-HCD

Ficha actualizada al 04/09/2026 19:43:24

Tema: Todas

Nro. Interno: (no posee)

Expediente H.C.D.: (no posee)

Acto: ORDENANZA MUNICIPAL 964

Expediente D.E.: 1958/S/13556

Sanción: 16/09/1958

Promulgación: 16/09/1958

Publicación: 30/09/1958

Boletín N°: 241 - **Pág.:** 494

Abrogación: ORDENANZA MUNICIPAL 4595

Contenido: Obliga a propietarios y ocupantes de propiedades urbanas, suburbanas y rurales y a las autoridades en los edificios públicos, a la matanza de ratas y otros roedores portadores de pestes y a adoptar las medidas que aconseje la autoridad sanitaria para evitar el desarrollo y propagación de los mismos. Dispone la desratización inmediata de los edificios en demolición. Obliga a denunciar la existencia de roedores dentro de 48 hs. de conocida. Prevé la intimación a propietarios u ocupantes de proceder al exterminio en el plazo perentorio de 30 días a cuyo vencimiento será pasible de sanciones. Dispone medidas de protección de lugares y edificios en que se elabore, manipule, deposite o expendan sustancias alimenticias.

Descriptores: DESRATIZACION ; HIGIENE ;

- **Abroga:** ORDENANZA MUNICIPAL 1920/12/07
- **Abroga:** ORDENANZA MUNICIPAL 1942/11/12

Observaciones:

- Remite a Ley Nac. 11.843

Alcance Normativo: General

Carácter: Permanente

Recopilación: No